

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por línea.
 Los no suscritores a 2.
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
 dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

De La Correspondencia de b:

Por la direccion general de Sanidad, se ha expedido con fecha 25 del pasado una circular a todos los gobernadores de las provincias encaminada a regularizar la importante cuestion de los abastos de carnes en las poblaciones; a fin de impedir y cortar el frecuente y abusivo fraude de la expedicion de dicho articulo en condiciones nocivas para la salud pública. Para esto se recomienda a los gobernadores que cuiden muy particularmente que se observen los reglamentos vigentes sobre inspectores de carnes, haciendo extensivos al mayor numero posible de poblaciones estos funcionarios; procurando inculcar en el animo de los alcaldes de ayuntamientos de escaso vecindario, donde la accion de la autoridad es mas lejana, las nociones de policia urbana respecto a este ramo, vigilando escrupulosamente el cumplimiento de sus obligaciones a los agentes oficiales, y exigiendo la mas estrecha responsabilidad a los que en asunto tan trascendental falten a las consideraciones legales y morales, ó por tibieza toleren abusos y cohechos que es preciso reprimir con mano fuerte.

Un periódico de Argelia, el *Independant* de Constantina, atribuye a Mr. Fernando de Lesseps la idea de enlazar el canal de Suez con la colonia francesa por medio de un camino de hierro que atravesase, a corta distancia del litoral, el Egipto, las regencias de Trípoli y Túnez, y siga la línea del Centro Argelino desde la frontera tunecina hasta Oran. De esta suerte quedaria reducida a las seis horas de travesia que median entre Oran y

Cartagena toda la navegacion necesaria para enlazar el gran camino de hierro africano con la red de los caminos de hierro españoles y franceses. Se calcula que por esta via férrea, la mala de la India adelantaria á lo menos ocho horas.

El *Independant* añade que el trazado de esta linea férrea no ofreceria por otra parte dificultad alguna, puesto que la direccion seguia casi constantemente por llanuras, sin necesitar obra alguna de arte.

La noticia llegada a Londres por telegrafo, de que Stephens el jefe de los fenianos, en vez de hacer rumbo a América, lo habia hecho para Inglaterra, habia pasado por Londres, y Dover, y encaminábase a Paris, donde se encuentra, ha producido un efecto inmenso en la capital del reino unido, porque demuestra el grande apoyo que este revolucionario tiene en todas partes, que la policia es impotente contra él, y que son muy fundados los serios temores que el gobierno inglés abriga, no solo con respecto a Irlanda, sino tambien con relacion a varias ciudades importantes de la Gran Bretaña. Mrs. Stephens, que habia regresado a Dublin despues de dejar embarcado a su marido, se ha trasladado a Paris para incorporarse con él. Mr. Stephens escribe a sus amigos asegurándoles que sale para América, a fin de organizar los elementos destinados a invadir la Irlanda, y que muy luego habra dado el golpe de mano.

El fenianismo va presentándose cada dia mas imponente. Sin contar con la huida del famoso jefe Stephens que tiene atónita a la policia inglesa, por las circunstancias que han acompañado a este acto, aun mas que por el mismo, acaba de ocurrir en Irlanda

un suceso que prueba lo grave de la situacion. Segun los periódicos, parece que en uno de los condados habia preso la autoridad algunas personas, por sospechosas de connivencia con los fenianos. En consecuencia de esta medida, habian desaparecido doscientos trabajadores, dejando en suspenso las faenas a que estaban consagrados y ocasionando con ello perjuicios de consideracion. El gobierno inglés se preocupa mucho del estado de Irlanda y asi, es probable que, en vez de reducir aumen te las fuerzas del ejército que allí tiene, las cuales ascienden a 55,000 hombres de todas armas entre ellos guardia real; y de algun desarrollo a la policia pública y secreta, que es numerosísima.

Las noticias del conflicto austro-prusiano son cada vez mas graves. Prusia está a punto de enviar un ultimatum a Austria, no solo sobre la cuestion de los ducados, sino tambien porque Mr. de Bismark aspira a reformat la Constitucion federal para dar a Prusia el mando superior de las fuerzas militares de los Estados secundarios de Alemania y conferirle el derecho de representar diplomáticamente la Confederacion en el extranjero, con exclusion de cualquier otra potencia alemana.

Hoy, que tanto preocupa en Europa la intencion de un rompimiento entre el Austria y la Prusia, creemos seran leidos con interés los siguientes datos sobre las fuerzas militares de los principales Estados alemanes.

Austria tiene en tiempo de paz 280,000 hombres y 48,916 caballos; y en pie de guerra se elevan a 642,922 hombres y 125,200 caballos. Prusia cuenta 222,649 soldados y 110,000 caballos.

en tiempo de guerra 622,896. Estas tropas están divididas en ocho cuerpos de ejército con diez y seis divisiones.

Sajonia tiene 32,711 hombres. — Baviera 100,247 y 18,037 caballos. — Wurtemberg 27,885 hombres. — Hannover 26,906. — Hesse Darmstadt 11,700. — Baden 61,762. — Hesse Electoral 11,998. — Mecklemburgo Schwerin y Strelitz 5,380. — Nassau 5,498.

Las fuerzas de los demás Estados son insignificantes.

Durante la guerra con Dinamarca, la fuerza naval de Prusia era de 515 cañones, y la de Austria, de 973.

Desde esta época ha tenido un gran aumento la marina prusiana.

Las fortalezas federales son Landau, con guarnición bávara; Luxemburgo, guarnición prusiana y luxemburguesa; Maguncia, ocupada por Austria, Prusia y Hesse Darmstadt; Rastadt, guarnecida con soldados de Prusia, Austria y Baden; Ulm, por austriacos, bávaros y wurtembergueses; Francfort, con guarnición austro-bávaro prusiana.

Además, Austria, Prusia y Baviera tienen las fortalezas propias siguientes: Baviera: Ingolstadt, Passau, Germsheim. Prusia: Sarrelouis, Coblenza, Ehaenbreitstein, Colonia, Gutz, Wesel, Minden, Erfurt, Magdeburgo, Spandau, Kastrin, Stettin, Swinemunde, Stralsund, Colberg, Glogau, Cosel, Glatz, Schweidnitz, Neisse, Posen, Graudenz, Thort, Dantzic, Pillau, Koenigsberg, Austria: Olmütz, Kofstein, Salzburgo, Praga, Josepstadt, Theresienstadt, Komorn, Peterswardem, Buda, Karlsburgo, Fogaras, Cronstadt, Matos Vasachely, Carlstadt, Arad, Teneswar, Cracovia, Przemysl, Brood, Cettin, Esseg, Gradisca, Cattara, Knin, Ragusa, Zara, Manua, Verona, Legnano, Peschiera, Osseppo, Pola, Venecia y Palma Nuova.

Leemos en la Patria:

Hemos recibido de Francfort un extracto del despacho dirigido por el gobierno prusiano a los Estados secundarios de Alemania suplicándoles que declaren la actitud que piensan tomar en caso de guerra entre Austria y Prusia.

El gabinete de Berlín principia refiriéndose a los armamentos actuales del Austria, y en un suplemento adjunto al despacho hace una enumeración detallada de estos armamentos.

Aunque el gobierno austriaco haya desmentido hasta ahora dichos preparativos militares, ó haya tratado de explicarlos con las turbulencias de Bohemia, basta dirigir una mirada al suplemento para convencerse de que un aparato de armas de toda clase no podría explicarse por la necesidad de reprimir desórdenes sin estension ni carácter político. Esta convicción se convertirá en certezas si se obseava que las fuerzas puestas en movimiento están precisamente escalonadas en las fronteras donde no se han verificado los desórdenes que se dan como pretesto.

No puede dudarse, pues, de que estos armamentos se dirigen contra la Prusia, contra la Prusia únicamente, lo cual causa a Berlín tanta sorpresa en cuanto ninguno de sus actos ha provocado hasta ahora ni ha podido legitimar semejantes demostraciones militares. En efecto, desde la nota de 26 de enero, a la cual respondió el Austria negativamente el 7 de febrero, no se ha enviado de Berlín a Viena ningún otro documento diplomático relativo a la cuestión de los Ducados, respecto de cuya cuestión el gobierno prusiano continúa apoyándose exclusiva y firmemente en el tratado de paz de Viena y en el convenio de Gastein.

Hasta este día la Prusia se ha abstenido de contestar a las medidas amenazadoras del Austria con medidas análogas, pues sus tropas están aun en pie de paz, pero en el caso de que los armamentos continuasen en Austria en una escala tan considerable, la Prusia se vería obligada a tomar las medidas necesarias para precaver el peligro de que las tropas austriacas fueren a librarles su primera batalla en el interior de la monarquía.

En la hipótesis de una agresión del Austria conviene al gabinete de Berlín saber de cierto la actitud que piensan tomar los Estados secundarios, y el despacho, al hacer esta petición, y para justificarla con un motivo más, recuerda la insuficiencia de la constitución militar federal (Bundeskriegs-Verfassung) en la cual no están previstos los peligros de una situación como la actual.

Finalmente, el documento que acabamos de extractar termina reclamando a los diversos estados una contestación pronta y categórica.

Nuestros lectores recordarán cuánto se habló, hace dos años, de la condena y ejecución en Londres de un alemán llamado Francisco Muller, acusado de haber asesinado a un viajero estando en marcha el tren. Recordarán también que con este motivo se sostuvo una viva polémica entre la prensa inglesa y la alemana, la cual pretendía que las pruebas de culpabilidad habían sido completamente insuficientes, y que Muller murió inocente.

Un periódico alemán llama la atención ahora sobre el hecho siguiente: Un hombre, llamado Malayo Tenio, que ha sido preso en Amburgo, acusado de varios asesinatos, ha confesado ser autor del crimen por el cual fué ahorcado Muller.

MAHON.

Continúan los

Documentos que se citan en la circular inserta en el núm. 257 de este periódico.

11. Los tres medios de ventilación, limpieza y desinfección deben ponerse en práctica con especialidad y sin descanso en las fábricas insalubres que alteran directamente el aire ó lo llenan de emanaciones nocivas, siendo de esta clase todas las que originan descomposiciones activas de materias orgánicas ó de metales venenosos.

12. Las casas, establecimientos, fábricas y almacenes que, a pesar del uso de estos medios, ya por sus continuas y deletéreas emanaciones, ya por su poca ventilación y aseo, ó ya por otras causas particulares no fuesen susceptibles de mejora en las condiciones saludables que deben reunir para no perjudicar a sus moradores ni a los circunvecinos, se cerrarán inmediatamente que se manifieste la epidemia, y permanecerán así hasta su desaparición; pero no podrá adoptarse esta medida sino en virtud de un informe de la Comisión permanente de Salubridad, aprobado por la Junta respectiva de Sanidad, declarando que estas casas, establecimientos y fábricas no son susceptibles de mejoras en sus condiciones higiénicas.

13. Las charcas, pantanos, balsas, abrevaderos y demás sitios en que haya agua estancada, se han de limpiar y de secar antes que empiece la epidemia; una vez manifestada, se llenarán estas charcas ó estanques de la mayor cantidad de agua posible, con el objeto de disminuir los efluvios insalubres que ocasiona el cieno ó fango que hay en su fondo cuando se pone en contacto con el aire.

14. Durante la epidemia no se permitirá curar cañinos, lico ni esparto en las balsas destinadas a este efecto.

15. Se limpiarán los arroyos que cru-

zan por el interior de las poblaciones, dando curso libre á sus aguas, e impidiendo se arrojen en ellas materias de cualquier índole que puedan detener ó impedir su salida.

16 Se observará con rigor la policía sanitaria de las plazas y mercados, cuidando continuamente de la limpieza, no consintiendo la aglomeración de vendedores de sustancias que pueden sufrir alguna alteración, reconociendo diariamente los alimentos antes de espendirse al público, y prohibiendo desde la manifestación de la epulemia el uso de los pescados que no sean frescos, del bacalao mojado, de las frutas y legumbres no maduras, de las carnes saladas y curtiduras, de los embutidos, de los vinos irritantes y acerbos, y en general de todo alimento que se reputa nocivo á la salud. También se prohibirá que las medidas de líquidos sean de otra materia más que cristal, barro, zinc, fierro ó metales bien estañados.

17 La Autoridad cuidará, en cuanto sea posible, de evitar la aglomeración de familias ó individuos, durante reine la epidemia, en habitaciones estrechas poco ventiladas, procurando gratuitamente á las clases menesterosas los medios de desinfección y locales en que puedan vivir con las condiciones necesarias de salubridad, siempre que la población lo permita.

18 Las Comisiones permanentes de salubridad pública practicarán visitas domiciliarias en los establecimientos en que la Autoridad lo creyese oportuno, y particularmente en los barrios y casas de gente poco acomodada, con el fin de conocer y destruir los focos de insalubridad. Estas visitas se harán, cuando fuere posible, con asistencia de la autoridad municipal, ó á lo menos de alguno ó algunos de los vocales de la Junta parroquial de beneficencia, encargados de las que hayan de hacerse en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos quinto y sétimo de la Real orden circular de 28 del que rige; y en todo caso los vocales de la comisión permanente darán parte al alcalde del resultado de las suyas cuando, á consecuencia de ella, deba tomarse alguna medida de cualquiera clase.

19 En todas las visitas que se hicieren, todos los vocales de la comisión permanente de Salubridad, como los de las juntas parroquiales de Beneficencia, procurarán demostrar que nada contribuye tanto al desarrollo del cólera, ni agrava sus efectos, como el miedo de la epidemia, la suciedad, la humedad, la aglomeración de gente, la falta de ventilación, la ausencia de luz solar en las habitaciones, así como la falta de abrigo, la exposición á la intemperie, la incontinencia y los excesos de todo género, especialmente en la comida y bebida.

20 Conviene por tanto inculcar á todas la importancia de la tranquilidad de ánimo, de la limpieza, de la sobriedad, de no usar más que alimentos nutritivos y de fácil digestión, de vestir con abrigo, preservando el cuerpo, y señaladamente

el vientre, de la acción del frío, y evitando siempre las transiciones repentinas de la temperatura; dirigiéndoles además consuelos y exhortaciones para que se resignen con los estragos de semejante plaga.

21 Asimismo conviene que conozca el pueblo los peligros á que se espone; Primero, descuidando la menor indisposición por pequeña que parezca y de cualquiera naturaleza que sea. Segundo, usando de purgantes, especialmente fuertes en el principio de la enfermedad. Y tercero, sometiéndose á los remedios con que el charlatanismo procura explotar su ignorancia, pagando casi siempre con la vida su credulidad y abandono.

22 Como medida higiénica ó de preservación, la Autoridad procurará, por cuantos medios estén á su alcance, minorar la miseria de las clases pobres, facilitando los medios de socorrerla, ya promoviendo obras ó dando ocupación á los que no la tengan, suministrando á los imposibilitados auxilios pecuniarios y vestidos especialmente de lana, mantas, alimentos, combustibles, paja fresca para jergones y demás cosas convenientes á todos los que absolutamente carezcan de ellas.

23 Cuidarán los Jefes políticos y Alcaldes de asegurar las subsistencias de manera que, al desarrollarse la epidemia, abunden en cada provincia los artículos de primera necesidad, y especialmente los alimentos sanos y frescos, las aguas potables y las bebidas usuales, poniendo el mayor esmero en evitar y castigar la adulteración de los alimentos y bebidas.

24 Por los medios que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, deberán también los referidos Jefes políticos y Alcaldes asegurarse de que las boticas se hallen surtidas de medicamentos bien acondicionados y en cantidad suficiente para las necesidades de la población.

Continuara.

NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administración de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

D. José Luis Gamarra, *Lachar*.
„ Alejandro Nogués, *Barcelona*.

Hemos recibido el número 4 de *El Angel de la Guarda* revista religiosa que se publica semanalmente en Madrid en la imprenta del periódico *La Regeneración*, costando la suscripción ocho reales al año, y contiene las materias siguientes: La Esperanza - Estado del protestantismo en Francia - El lotto sacro - La idea de la Santa Infancia - Noticias religiosas - Lccion recreativa: Un falso testimonio - Una escena ante un jurado - A nuestros lectores.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Macario obispo y San Ezequiel profeta.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. - Hoy se hace la visita

á Ntra. Sra. dei Pilar, en la iglesia del Carmen, Santo de mañana.

San Leon el Magno, papa y doctor.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serejidad media.	Viento reinante.
		Max.	Min.				
8	762	18.2	12.5	80	5	7	SSO fresco.
9	762.3	17	11.5	78		8	"

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

SOL. - Sale á las 5 horas y 31 ms. - Pónese á las 6 h. y 33 ms.
LUNA. - Sale á las 2 h. y 21 ms. de la M. - Se pone á las 4 h. y 46 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 9 de Abril de 1866

Servicio para el 10.

Gefe de dia: el teniente coronel graduado D. Ramon Gamez y Balsán, comandante del regimiento infanteria de América núm. 14. - *Parada:* Ingenieros y América. - *Hospital y provisiones, América.* - *El T. C. Sargento Mayor.* - Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Constantinopla en 69 dias bergantin italiano M. Dolorata, de 222 ts, cap. Gaetano Papanone, con 10 trip, 1 pas. y maiz para Cork. De arribada forzosa. De Palma en un dia javeque esp. Esperanza, de 32 ts., pat. Miguel Landino, con 5 trip, 1 pas., aceite y otros efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Para Barcelona bergantin esp. Virgen del Carmen, de 182 ts, cap. D. Miguel Capó, con 10 trip, 1 pas., lastre y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

D. José Maria de Balboa y Blanes, Caballero de la Real y Militar orden de S. Hermenegildo, condecorado con la cruz de la Marina de Diadema Real, Secretario honorario de S. M., Capitan de Navio de la Armada, Comandante militar de Marina de la provincia de Menorca y Capitan del puerto de Mahon, etc., etc.

D. siendo tener efecto en este mes la revista anual de Ordenanza que debe pagarse á los matriculados de esta Provincia y embarcaciones de la misma, desde el 16 del corriente, se presentaran en esta Comandancia to los los dias desde las nueve á la una, los individuos dependientes de esta provincia maritima que se hallen presentes provistos de sus nombramientos y matrículas para pasar la referida revista. Las familias de los que se hallen ausentes ó navegando, pasaran noticia á esta Comandancia para poder hacer las anotaciones corres-

Los navieros y dueños de embarcaciones concurrirán también con las escrituras para certificar la existencia de las mismas. Mahon 8 abril de 1866.

Don Manuel Moreno y Hoyal, Comisario de guerra de primera clase y de fortificación de esta plaza.

Hago saber que no habiendo producido resultado la subasta intentada para proceder al arriendo a pasto y labor del terreno contiguo al lazareto de propiedad del ramo de guerra a contar desde este mes hasta fin de setiembre de 1867, se convoca por el presente a una segunda subasta, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Isabel II n.º 14 a las 12 del día 14 del actual, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina; en la inteligencia que no se admitirá ninguna proposición menor de 60 escudos anuales, las que deberán ajustarse al modelo que al pie de este anuncio se acompaña. Mahon 3 de abril de 1866.

Manuel Moreno y Hoyal.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado de las condiciones y precio límite bajo las que se saca en arriendo el terreno procedente del Lazareto de propiedad del ramo de guerra, ofrece tantos escudos anuales por el espresado arrendamiento, y como garantía de esta proposición acompaña carta de pago del depósito de 10 escudos hecho en la Depositaria de Rentas de este partido.

(Fecha y firma del proponente.)

Administración de Rentas y contribuciones del Partido de Menorca.

El día trece del actual, a las diez y media en punto de su mañana y en el local que ocupa la Administración de rentas de este partido, tendrá lugar la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan, procedentes de un embargo hecho por la misma, para satisfacer descubiertos de la contribución de subsidio.

PRIMER LOTE.

- 34 canas cinta de terciopelo.
- 6 canas y dos cuartas de veludillo negro.
- 7 piezas de cinta de seda y algodón.
- 31 canas de cinta acolchada de seda y algodón.

SEGUNDO LOTE.

- 5 mantones de lana y algodón.
- 3 bufandas de merino.

TERCER LOTE.

- 7 mantones de lana y algodón.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico para que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse. Mahon 7 de

abril de 1866. — El oficial 1.º Interventor, Jose de La Muela. — El Administrador, Manuel Lassaletta.

D. Pedro Seguí abogado Juez de Paz de esta ciudad encargado del Juzgado de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el día 27 del actual a las once de la mañana se procederá en la audiencia de este juzgado siendo la postura competente, a la venta de la casa núm. 18 de la calle de la Concepción de esta ciudad, perteneciente a la herencia de Mariana Neto; a tenor de las condiciones contenidas en el albañ que obra en poder del pregonero público. Mahon 6 de abril de 1866. — Pedro Seguí. — Por su mandado — Juan Pons Esn.º

Sorteo 15.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer a favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escuds.	Suertes.	Escuds.	Suertes.	Escuds.
1	2 A	1958	12	3314	2 A
2	16			3593	12
3	2 A	2341	2 A	3813	8 E
210	2 A	2342	20	3831	8 E
211	30	2343	2 A	3855	14 E
212	2 A	2517	12	3952	12
274	12	2609	8 E		
673	8 E	2656	2 A	4097	12
		2667	16	4157	2 A
1085	2 A	2668	2 A	4158	16
1086	16			4159	2 A
1087	2 A	3319	6 A	4169	2 A
1524	8 E	3320	200	4170	16
1561	4 A	3321	6 A	4171	2 A
1562	50	3342	2 A		
1563	4 A	3343	16		

En esta rifa se han distribuido 4360 cédulas. Los interesados acudirán a recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 a 12 de la mañana del miércoles y jueves próximos. Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo. Mahon 9 de Abril de 1866. — El V. Srio. A. Lorenzo Pons.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 13 de abril de 1866.

Constará de 12,000 billetes al precio de 60 escudos (600 reales), distribuyéndose 540,000 escudos (270,000 pesos) en 600 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de	120,000
1 de	60,000
4 de	30,000
4 de	20,000
4 de	10,000
4 de 4.000	16,000
20 de 2.000	40,000

Los billetes están divididos en Décimos, que se expenden a 6 escudos (60 reales) cada uno, y se despachan en la Administración de la Renta de Mahon desde abril de 1866. Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

Se ha perdido un manojito con ocho llaves; se gratificará a quien lo entregue en la calle de las Moreras número 9.

Se ha perdido un ramito de oro con un diamante engastado, dicho ramito se desprendió de un alfiler de pecho. Se daran las gracias y una gratificación a quien lo entregue en esta imprenta.

BARATURA SIN IGUAL.

Un maestro albañil acreditado y natural de esta, arreglará los frontis de las casas que se le encarguen; empleando para ello los materiales mezcla de cal y arena que tanto se usa hoy día.

PRECIOS.

Un solar de un piso. 8 duros.
Uno idem de dos. 12 "
Uno idem de tres. 16 "

Dicho maestro ha concluido diferentes, y entre ellos podrá verse el de la cuesta de Deyá número 3.

Las personas que deseen favorecerle, podrán avistarse con él en su casa calle del Bastion n.º 20.

NODRIZAS.

En esta imprenta informarán de quien necesita una.

También daran razon de una que desea hallar criatura para amamantar.

PARA ALICANTE.

Saldrá el 13 del corriente la ballandra española Antonieta, patron Francisco Sitges, admite cargo y pasajeros.

Se despacha en el almacén n.º 34 rampa de la Abundancia.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Amp. de D. Juan Fabregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.